

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 24 de Julio de 1926.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se doroga el Real decreto de 30 de Mayo de 1925, que aprobó la agrupación de los Ayuntamientos de Fontanillas de Castro y San Cebrián de Castro, pertenecientes á la provincia de Zamora, para tener un Secretario común, quedando en libertad los Ayuntamientos mencionados para elegir libremente sus Secretarios.

Dado en Palacio á veinte de Julio de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Por el Ministerio de la Gobernación y con fecha de ayer se me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significativo á V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. José Méndez Martínez, contra la providencia de ese Gobierno que le impuso una multa de cien pesetas, se conceden veinte días de audiencia á contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido.

Zamora 30 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

El Alcalde de Villadepera me participa que se le ha presentado el vecino de aquel pueblo Sebastián Formariz, para darle cuenta de que resde el día 20 del pasado mes de Junio desapareció de su domicilio su padre político Gumer-

sindo Leal, de 80 años, y cuyas señas personales son: bajo de estatura, cara abultada, color moreno, viste blusa, pantalón de pana y sombrero, todo ello negro y lleva una cayada blanca.

Lo que se hace público para que por todas las autoridades dependientes de la mía se proceda á la busca del desaparecido y caso de ser encontrado lo pongan á disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamora 29 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Ayoó de Vidriales me comunica que el vecino de aquel pueblo Lorenzo Menéndez, tiene recogido y á disposición de su dueño un burro entero, pelo sucio, herrado de la pata delantera derecha y de cinco cuartas de alzada.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 29 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

El Alcalde de Moraleja del Vino me participa que se le presentó el vecino de aquel pueblo don Valeriano Corredera Pérez, dándole cuenta de que el 25 del corriente se fugó del hogar paterno su hijo Luis Corredera Luelmo, de 17 años.

El fugado viste traje de pana en buen uso, calza botas y lleva boina azul.

Lo que se hace público para que por las Autoridades dependientes de la mía se proceda á la busca del expresado menor y caso de ser habido lo pongan á disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamora 30 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Diputación provincial de Zamora

CONCURSOS

Declarados desierto los concursos celebrados para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras públicas, en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto provincial y Reglamento de 15 de Julio de 1925, esta Comisión permanente en su sesión de 17 del actual, acordó abrir nuevo concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras públicas afectos á su Jefatura de Vías y obras provinciales, con el sueldo de 5 000 pesetas anuales y gratificación de 3.000, cada una de ellas como indemnizaciones fijas, sin perjuicio de las dietas reglamentarias, siempre en los casos, forma y cuantía en que los abone el Estado.

Dichas plazas podrán ser desempeñadas por Ingenieros ó Ayudantes de Obras públicas de conformidad con las prescripciones de la Real orden de 8 del actual.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría provincial durante las horas de oficina, dentro de los veinte días naturales á partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las cuales se hará constar la edad, estado y domicilio actual, ó serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, debidamente reintegradas.

A las instancias, se acompañarán documentos justificativos de estar en posesión de título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó de Ayudantes de Obras públicas, ser español, mayor de 23 años y no tener antecedentes penales.

La Comisión provincial permanente, en vista de las instancias presentadas y circunstancias de cada concursante, hará la designación que estime oportuna; y los que sean nombrados para estos cargos, deberán tomar posesión de los mismos en el plazo máximo de quince días á contar de la fecha en que se les comunique el nombramiento.

Zamora 29 de Julio de 1926.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca.
R-2494

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión permanente de 17 del corriente, declaró desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Junio último y acordó sacar nuevamente á concurso el servicio de alquiler de automóvil de la Sección de Vías y obras provinciales, con arreglo á las siguientes

Bases

- 1.^a Los concursantes deberán tener el garage establecido en esta capital.
- 2.^a Los automóviles que se ofrezcan para el servicio han de ser de carrocería cerrada.
- 3.^a De los automóviles que se ofrezcan para el servicio serán á razón de 70 céntimos como máximo por kilómetro recorrido, sin que sean de abono las horas de parada del vehículo, no siendo admisibles las proposiciones que rebasen dicho precio.

4.^a Fijar el plazo de un año, como mínimo, de duración del contrato, que se ajustará á las prescripciones del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, domiciliado en, con garage establecido en, se compromete á efectuar el servicio de automóvil de la Sección de Vías y obras provinciales, con estricta sujeción á las bases publicadas, por el precio de por cada kilómetro recorrido, ofreciendo los vehículos siguientes (marca), potencia, matrícula y tipo de carrocería.

Zamora de de 1926.

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

CUARTO TRIMESTRE DE 1925-26

Cuenta del cuarto trimestre del año de 1925-26 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja á cargo del Depositario, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	604.791'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	844.206'87
CARGO.	1.448.998'63
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	719.666'55
Existencia en Depositaria para el trimestre que sigue	729.332'08

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	=	—	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
1 Rentas	34.629'37	14.769'45	49.398'82
3 Subvenciones y donativos	200	93'65	293'65
5 Eventuales y extraordinario é indemnizaciones		2.821'22	2.821'22
7 Derechos y tasas	617'50	686	1.303'50
8 Arbitrios provinciales		3.637'65	3.637'65
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	57.810'09	72.336'74	130.146'83
10 Cesiones y recursos municipales	470.768'58	198.279'15	669.047'73
11 Recargos provinciales	142.705'33	71.984'11	214.689'44
12 Traspaso de obras y servicios públicos	303.102'50	296'565'40	599.667'90
14 Recursos especiales	17.680	14.820'25	32.500'25
15 Multas	12'50		12'50
17 Reintegros	14.024'27	21.422'57	35.446'84
18 Fianzas y depósitos	12.132	12.131	24.263
19 Resultas	184.543'87	122.996'30	307.540'17
20 Valores fuera de presupuesto	116.994'25	11.663'38	128.657'63
<i>Cargo</i>	1.355.220'26	844.206'87	2.199.427'13
PAGOS			
1 Obligaciones generales	83.729'31	37.288'80	121.018'11
2 Representación provincial	30.321'12	8.264'55	38.585'67
3 Vigilancia y seguridad	1.163'35		1.163'35
5 Gastos de recaudación	1.435'61	1.120	2.555'61
6 Personal y material	147.074'86	57.508'28	204.583'14
7 Salubridad é higiene	1.787'25	4.566'87	6.354'12
8 Beneficencia	365.785'11	182.345'44	548.130'55
9 Asistencia social	14.769'12	12.047'74	26.816'86
10 Instrucción pública	32.956'72	12.607'14	45.563'86
11 Obras públicas y edificios provinciales	153.153'67	257.154'38	410.308'05
14 Agricultura y ganadería	7.213'58	18.235'39	25.448'97
17 Devoluciones	8.494	78.056'56	86.550'56
18 Imprevistos	6.304'41	5.598	11.902'41
19 Resultas	40.501'51	17.915'85	58.417'36
20 Valores fuera de presupuesto	99.606'09	26.957'55	126.563'64
<i>Data</i>	994.295'71	719.666'55	1.713.962'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Zamora á 30 de Junio de 1926.—El Interventor, José F. Dominguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo.

En Zamora á 2 de Julio de 1926.—El Depositario, Francisco Avedillo.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—2385

Las instancias podrán ser presentadas durante el plazo de quince días naturales, á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Lo que en cumplimiento del acuerdo se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos indicados.

Zamora 28 de Julio de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—2490

Administración principal de Correos de Zamora

Sección central número 3.—Locales.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca á concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Bermillo de Sayago de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí ó en esta Principal, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zamora 29 de Julio de 1926.—El Administrador Principal, Felipe de F. Alcalá. R—2504

Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Curso de 1915 á 1926

Anuncio de matrícula no oficial

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se convoca por el presente anuncio á los alumnos que aspiren á examinarse de ingreso y asignaturas en el mes de Septiembre próximo.

Los aspirantes deberán solicitar la inscripción de matrícula durante el mes de Agosto, mediante instancia en papel de una peseta veinte céntimos; los que soliciten examen de ingreso acompañarán á la solicitud, cédula personal, partida de nacimiento y certificado facultativo de hallarse revacunado, no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

Los que soliciten exámenes de asignaturas y procedan de otras Escuelas, justificarán sus estudios mediante certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de aquellas con la debida antelación.

Los alumnos de ingreso abonarán en papel de pagos al Estado dos pesetas cincuenta céntimos más dos sellos móviles de quince céntimos.

Los que se matriculen en asignaturas abonarán también, en papel de pagos al Estado veinticinco pesetas por grupos de asignaturas de las que componen un curso, más cinco pesetas en el mismo papel por derechos de exámenes y tantos sellos móviles de quince céntimos, más dos, como asignaturas soliciten examinarse.

Cuando la matrícula sea de parte de las asignaturas de un grupo, se satisfará, también en papel de pagos al Estado ocho pesetas por cada una, más las cinco pesetas por derechos de exámenes, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticinco pesetas, sin tener en cuenta los derechos de exámenes. Asimismo se acompañará un sello móvil de quince céntimos por cada asignatura, más dos.

Los alumnos que estén en posesión del Título de Bachiller, abonarán treinta pesetas por todo un grupo de asignaturas y los sellos móviles correspondientes.

Los alumnos oficiales que deseen acogerse á los beneficios de la Real orden de Julio de 8 de 1922, deberán solicitarlo durante el mes de Agosto y justificar su situación con respecto al servicio militar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora 26 de Julio de 1926.—El Secretario, Manuel V. Medina.—V.º B.º—El Director, Marciano Escudero. R—2476

Diputación provincial de Zamora.

INTERVENCIÓN

AÑO DE 1925 A 1926

BALANCE DE SITUACION EN 30 DE JUNIO DE 1926

CUENTAS	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	SALDOS	
			Deudores — Pesetas	Acreedores — Pesetas
Bienes y derechos	2.835.551'21		2.835.551'21	
Valores independientes del presupuesto		2.835.551'21		2.835.551'21
Presupuesto	3.593.328'86	4.043.005'61		449.676'75
Rentas	75.461'18	49.398'82	26.062'36	
Subvenciones y donativos	200	293'65		93'65
Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones	50	2.821'22		2.771'22
Derechos y tasas	800	1.303'50		503'50
Arbitrios provinciales	16.000	3.637'65	12.362'35	
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	385.638'02	130.146'83	255.491'19	
Cesiones y recursos municipales	823.856	669.047'73	154.808'27	
Recargos provinciales	252.625'86	214.689'44	37.936'42	
Traspaso de obras y servicios públicos	525.280	599.667'90		74.387'90
Recursos especiales	45.340	32.500'25	12.839'75	
Multas	75	12'50	62'50	
Reintegros	34.250	35.446'84		1.196'84
Fianzas y depósitos	15.000	24.263		9.263
Resultas (Ingresos)	1.868.429'55	551.407'38	1.317.022'17	
Obligaciones generales	121.018'11	160.297'29		39.279'18
Representación provincial	38.585'67	103.500		64.914'33
Vigilancia y seguridad	1.163'35	1.550		386'65
Gastos de recaudación	2.555'61	12.300		9.744'39
Personal y material	204.583'14	206.352'15		1.769'01
Salubridad é higiene	6.354'12	15.000		8.645'88
Beneficencia	548.130'55	690.728'70		142.598'15
Asistencia social	26.816'86	43.150		16.333'14
Instrucción pública	45.563'86	54.048'75		8.484'89
Obras públicas y edificios provinciales	410.308'05	248.188		437.880'95
Agricultura y ganadería	25.448'97	71.500		46.051'03
Devoluciones	86.550'56	17.480	69.070'56	
Imprevistos	11.902'41	15.000		3.097'59
Resultas (Gastos)	58.417'36	1.354.233'97		1.295.816'61
Valores fuera de presupuesto	126.563'64	128.657'63		2.093'99
Depositario	2.443.294'34	1.713.962'26	729.332'08	
	14.629.142'28	14.629.142'28	5.450.538'86	5.450.538'86

Zamora 30 de Junio de 1926.—El Interventor, José F. Domínguez.

R—2385

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

1.ª zona de Bermillo.

Impuesto de Derechos reales.

Recaudación ejecutiva.

Don Julio Martín Durán, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por el concepto y año que se expresará, se ha dictado con fechas dos y catorce de Julio del año corriente, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores D.ª Eusebia Tejado de Pedro, D.ª Baltasara, D. Santiago, D. Martín D. José Arribas Tejado, vecinos de Torregamones y D. Matías Prieto Pérez, vecino de Viñuela de Sayago, comprendidos en este expediente en los plazos que al efecto se les concedió en providencias de 10 de Marzo de 1920 y 4 de Enero de 1922, sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos y costas causadas y careciendo de bienes muebles y semovientes, procedáse inmediatamente á la traba de los inmuebles de D. Antonio Arribas Pascual y D. Matías Prieto Pérez que comprende las relaciones expedidas por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos y las cuales fueron origen de las liquidaciones practicadas á los referidos deudores.

Librense los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido pa-

ra la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.

Débitos correspondientes al año 1920.

Pueblo de Torregamones.

Fincas embargadas á Antonio Arribas Pascual.

Débito principal: 54'80 pesetas.

Recargos: 8'22 pesetas.

Presuntos gastos: 80 pesetas.

Total: 143'02 pesetas.

Una huerta á Peña Lubián, cabida tres celemines, igual á ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Naciente con cortino de herederos de Manuel Pascual Prieto, Mediodía terreno comunal, Poniente herederos de Antonio Montesinos y Norte huerta de D. Daniel Alfonso.

Una casa en la calle del Santo, de cincuenta metros cuadrados de extensión superficial: linda por la derecha entrando casa de Ramón Gutiérrez, izquierda calle pública y espalda con huerto de referido Ramón Gutiérrez.

Débitos correspondientes al año de 1921.

Pueblo de Viñuela de Sayago.

Fincas embargadas á Matías Prieto Pérez.

Débito principal: 210'44 pesetas.

Recargos: 31'57 pesetas.

Presuntos gastos: 90 pesetas.

Total: 332'01 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y su calle del Egido, señalada con el número cinco, de una extensión superficial de noventa metros

cuadrados: linda por la derecha entrando con casa de Sebastián García Viñuela, izquierda otra de Manuel García Viñuela, espalda otra de Gabriel Fuentes Prieto,

Una tierra al camino de Peñausende, de cabida una fanega, igual á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente otra de Juan Mateos Herrero. Mediodía otra de Anacleto Benavente, Poniente con el mismo y Norte con camino de su situación.

Asimismo se ha dictado en dicho expediente la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor comprendido en este expediente para que en el término de tres días presente y entregue en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Notifíquese esta providencia á indicados deudores en la forma que dispone el artículo 141 de referida Instrucción.

Y no habiendo sido posible notificar personalmente las anteriores providencias á los deudores por ignorar su paradero, ni consta tengan personas que los representen, he dispuesto, de conformidad á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sean hechas por medio del presente edicto que se colocará en la tabla de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viñuela de Sayago 15 de Julio de 1926.—El Recaudador, Julio Martín. R—2408

Pueblo de Tamame.

Don Julio Martín Durán, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha 18 de Mayo del año corriente, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la mencionada subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores que á continuación se relacionan.

Notifíquese esta providencia á los deudores, anúnciese al público por medio de edictos como así bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocer su paradero y no tener persona en esta localidad que les represente, todo en cumplimiento de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Contribución territorial rústica.

Presupuestos de 1917 á 1922-23.

Deudor: Juan Miguel Esteban.

Una tierra á las tres Mayas, cabida tres fanegas, igual á una hectárea sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente camino de Peñausende, Mediodía con raya de Peñausende, Poniente con tierra de Francisco Hernández y Norte tierra de José Moralejo y Angel Sastre.—Cantidad por que se adjudica: 144'44 pesetas.

Deudor: Manuel Miguel García.

Un prado á la Ordaña, cabida seis celemines, igual á dieciséis áreas, sesenta y siete centiáreas: linda al Naciente cortina de Francisco Fresno, Mediodía otra de Angel Sastre, Poniente camino vecinal y Norte cortino de Esteban Pérez.

Una tierra al camino de Corrales, de cabida una fanega, igual á treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente otra de Ramón N., Mediodía y Poniente otra de Clemente Panero y Norte con camino de Corrales.

Una tierra á los Granadales, cabida nueve celemines, igual á veinticinco áreas, nueve centiáreas: linda al Naciente otra de José Moralejo, Mediodía otra de Felipe Frutos, Poniente otra de Antonio Moralejo y Norte otra de Pablo Molinero.—Cantidad por que se adjudican: 138'66 pesetas.

Deudora: Francisca Garrote Esteban.

Una tierra á la Jareta, cabida una fanega, igual á treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas: linda Naciente con otra de Antonio Miguel, Mediodía otra de herederos de Francisco Martin, Poniente otra de Antonio Rodrigo y Norte cortina de Francisco Frutos y cañada del común.—Cantidad por que se adjudica: 46'66 pesetas.

Tamame 13 de Julio de 1926.—El Recaudador, Julio Martin. R—2407

Ayuntamientos

ZAMORA

Según dispone la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, el día 1.º de Agosto próximo, dará principio la recaudación voluntaria á domicilio y durante el plazo de treinta días, de los arbitrios é impuestos de Inquilinato, Rodaje de automóviles de viajeros, idem de Camiones y Camionetas, idem de carros de Transporte, Casinos y Círculos de Recreo, Carruajes y Caballerías de lujo, Circulación de de automóviles, idem de Carruajes de tiro de sangre, idem de Caballerías de lujo, idem de Velocípedos, idem de Motociclos, correspondiente al primer trimestre del semestre del actual ejercicio de 1925-26.

También se advierte que para proveer de Cédulos persenales, el plazo voluntario para adquirirlas finaliza el día 31 de Agosto próximo, sin que para estos efectos se dé prórroga de ninguna clase, por lo tanto, transcurrido ese plazo, los que no se hayan provisto de ellas tendrán los recargos que marca la Instrucción del Impuesto.

Zamora 30 de Julio de 1926.—El Alcalde. J. Gómez Blasco. R—2508

CUBO DEL VINO

Formalizado el recuento de ganadería, base del repartimiento de pastos comunales que ha de girarse para el segundo semestre del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cubo del Vino 25 de Julio de 1926.—El Alcalde, Bernardino Alonso. R—2460

SANZOLES

Don Nacor Lleras Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que á instancia del mozo Alfredo Carrillo Raigada, mozo del reemplazo actual y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase instruido al mismo por el Ayuntamiento de mi presidencia se instruye expediente en averiguación de la residencia actual durante doce años que se ignora la del hermano de expresado mozo Edmundo Carrillo Raigada, de 42 años de edad, casado, hijo de Ezequiel Carrillo y de Romana Raigada, natural de esta villa y de oficio jornalero, el cual se ausentó hace más de catorce años de esta villa que fué su última residencia en España, ignorando su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el periódico oficial de la provincia, rogando á todas las autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero de expresado Edmundo Carrillo Raigada tengan á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Sanzoles 10 de Julio de 1926.—El Alcalde, Nacor Lleras. R—2399

BENAVENTE

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas de las parcelas número 1, 2 y 3 de las emplazadas en la Cuesta del Hospital, la Comisión municipal permanente acordó la celebración de segunda subasta con sujeción á los mis-

mos tipos y bases consignadas en el anuncio publicado en el periódico oficial de la provincia número 74 de 21 de Junio pasado.

Las subastas se celebrarán á las once, once cuarenta y cinco y doce treinta del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación del anuncio en el referido periódico oficial.

Benavente 28 de Julio de 1926.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—2500

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Sanzoles el del segundo semestre de 1926.
Villalpando adoptando para el segundo semestre de 1926 el presupuesto ordinario aprobado para 1926-27.
Molezuelas de la Carballeda segundo semestre de 1926.

ORDENANZAS

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales de los pueblos siguientes:

Sanzoles sobre el producto del sobrante de hierbas y pastos; la del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio; sobre la participación en las cédulas personales; ratificación sobre el consumo de carnes frescas y saladas y las del repartimiento general de utilidades para el segundo semestre de 1926,
Mayalde las del repartimiento de utilidades para 1925-26.

LOSACINO

Don Pablo Calvo Fernández, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Losacino.

Hago saber: Que cumplidas las formalidades prevenidas en el Estatuto municipal y Reglamento de contratación de las obras y servicios á cargo de las entidades municipales vigentes en materia de subasta, la Comisión permanente que tengo el honor de presidir, ejecutando los acuerdos del Ayuntamiento pleno, acordó que la venta en pública subasta, si antes no se acordara otra cosa que más conviniera con los pueblos agregados que componen este distrito, de los lotes que aparecen en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 90, de 28 de Julio corriente, que se estipula cabida y linderos para el destino que en el mismo se anunciaba y son:

1.º En el agregado Muga, un trozo de terreno pradera, á la punta arriba del Nidro, de cabida cinco fanegas, que se hará en varios lotes; valorado en 2.500 pesetas.

2.º Otro trozo de terreno de pradera á la punta abajo del Majadal y Praderonas, de cabida cinco fanegas, que se harán varios lotes, valorado en 2.500 pesetas; los lotes de este trozo y el anterior estarán extractados en el pliego de condiciones que se expondrá al público.

1.º En el pueblo de Losacino, un trozo de pradera al pago de las Ericas, de cabida dos fanegas, valorado en 1.000 pesetas.

2.º Otro de pradera á la punta arriba de Ruta el Palero, de cabida una fanega, valorado en 1.500 pesetas.

1.º En el Castillo, un trozo de terreno al pago de las Carboneras, de cabida una fanega, valorado en 1.400 pesetas.

1.º En Vide, un trozo de pradera al pago de las Amazonas, de cabida una fanega, valorado en 1.500 pesetas.

2.º Otro trozo de pradera al Campillo, de cabida una fanega, valorado en 700 pesetas.

Extracto del pliego de condiciones.

La subasta será presidida por la Comisión permanente asistida del Secretario, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento como la ley previene, en la forma siguiente:

1.º La subasta dará principio á las nueve horas del día 8 del próximo Agosto, hasta las 11, para Losacino, de las 11 á las 12 para el Castillo, de las 12 á las 13 para Vide y de las 15 y media en adelante, hasta terminar, para Muga. Las proposiciones serán verbales y pregonadas por el Alguacil.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los postores depositen en la mesa presidencial el 10 por 100 del tipo de la misma, devolviéndose al final, á excepción de los rematantes, que servirá de garantía para la presidencia.

3.º La subasta se adjudicará al mejor postor y no se consentirá queden iguales.

4.º El pago será entregado á la Presidencia dentro de las veinticuatro horas de la hora señalada para la última subasta, previo el oportuno recibo hasta la confección de la escritura, en otro caso se acordará lo procedente.

5.º Si por lo alto del tipo resultara desierta la subasta, está atribuída la Comisión permanente para hacer la reforma que bajo su criterio estime justo.

6.º Si de los lotes que quedan anotados no pudieran sacarse las cantidades necesarias para el fin que están destinadas, se aumentarán en el acto en proporción suficiente hasta cubrir la suma y con las bases anteriores.

7.º Los lotes estarán marcados y enumerados y ningún rematante reclamará más que dentro de los límites marcados, conformándose con la clase y cabida que contenga.

8.º Si por cualquier circunstancia quedara desierta la subasta ó hubiera que suspenderla, además de lo prescrito en el párrafo 5.º, la Comisión permanente de acuerdo con el pleno, acordará y resolverá dentro de las veinticuatro horas.

9.º Los rematantes quedan obligados á prorrateo á pagar los gastos originados de expediente y reintegro con inclusión de los anuncios, como igualmente los que se originen hasta su legitimación.

Losacino 31 de Julio de 1926.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—2523

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Requisitoria

Hernández, Gabriel; cuyas demás circunstancias se ignoran y que estuvo de criado últimamente en el pueblo de Colinas de Trasmonate, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente con objeto de responder de los cargos que le resulten del sumario seguido en el mismo por estafa con el número setenta y siete del año actual y notificarle el auto de procesamiento, constituirse en la prisión acordada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Benavente doce de Julio de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Manuel Pardo. R—2390

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los que suscriben, terratenientes y vecinos del pueblo de Quintanilla del Monte, acotan todas sus fincas de aprovechamiento de pastos. Los infractores serán perseguidos civil y criminalmente.

Quintanilla del Monte 27 de Julio de 1926.—Dionisio de Corral, Mariano Valdés, Gorgonio Martín, Gregorio Martín Delgado, Trinidad Delgado, Consuelo Aguado, Pascua Domínguez, Gregorio Arés, Ángel Valdés, Asunción Rodríguez, Irene Arés Martín, Tomás Fernández.

Al amanecer del día 30 del pasado Julio desapareció del término de Tagarabuena una mula negra, cerrada, en la cadera izquierda un poco de pelo blanco, bien tratada. Su dueño Tomás de Tiedra, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.

HOJA OFICIAL

Noticias oficiales de Marruecos.

Conferencia del día 2 a las 2'30.

Al salir ayer de Barcelona y ya muy próximo a la estación de Francia el auto que conducía al Presidente del Consejo, acompañado del Capitán General y del Sr. Alvarez de la Campa, un hombre alto, delgado, como de treinta años, atravesó muy rápido la Plaza de Palacio y empuñando una navaja-puñal completamente nuevo, lo arrojó fuertemente sobre el tablero lateral derecho, donde quedó clavado por un momento. El General mandó detener el coche, examinó unos instantes el arma, que entregó a un Agente de Policía y prosiguió su camino. En el acto el coche fué rodeado de un grupo popular que vitoreó al General. Al llegar a la estación minutos después, supo que el agresor había sido detenido, ofreciendo alguna resistencia. Por el momento el General carece de detalles respecto a la condición frustrado agresor, pero supone, por la forma poco preparada de la agresión, que se trata de algún exaltado que ha obrado por su cuenta.

Considerando que Cánovas, el autor de la Constitución del 76. Dato, el iniciador de la Legislación Social y Canalejas, el verbo de la democracia, murieron asesinados, no puede el General Primo de Rivera atribuir este loco intento a la política que representa, sino a la pasión que los gobernantes engendran siempre a los extraviados, por lo cual no tiene que pensar en modificar aquella en un sentido ni en otro.

Este peligro es inherente a las funciones del Gobierno y lo han corrido siempre los que las han desempeñado, por lo cual no hay que dar al caso más importancia de la que tiene. pero requería esta nota informativa el suceso para evitar versiones exageradas e inexactas.

De Marruecos parte guerra hoy sin novedad zona Protectorado.

